

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón Nº 227 - 2 465824 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2016-MDS

Santa, 06 de Abril del 2016.



## EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

**Vistos:** La Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDS de fecha 29 de marzo del 2016 que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa para el Año 2017; el Informe N° 0131-2016-OPP-MDS del 28-MAR-2016 que presenta el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa – 2017; el Informe Legal N° 209-2016-MDS del 30-MAR-2016 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; γ el Informe N° 091-2016-GM-MDS del 06-ABR-2016 emitido por la Gerencia Municipal;

### Considerando:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radica esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Proceso del Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de gobierno local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, para lo cual se hace necesario establecer mecanismos y pautas para llevar adelante este proceso, en el marco de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298; del Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 — Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDS de fecha 29-MAR-2015 el Concejo Distrital de Santa aprobó el Reglamento y el Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa para el Año 2017.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón Nº 227 - 2 465824 - SANTA

DAO DISTRITATION OF THE STATE O

Que, la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 131-2016-OPP-MDS del 28-MAR-2016 presenta el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santa – 2017, con un presupuesto que asciende a S/. 3,750.00 soles (Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, con el propósito de orientar las acciones en las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo y así mismo lograr el esfuerzo colectivo de todos los ciudadanos en el logro de resultados de desarrollo, para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión. El presente Plan de Trabajo describe los objetivos del proceso, las actividades, los responsables de las mismas y el cronograma.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 28056 – Ley del Presupuesto Participativo y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Basado en Resultados;



#### Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE SANTA - 2017, presentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática de ésta Entidad, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Equipo Técnico responsable del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa – 2017, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Gerente Municipal.
- COORDINADOR: Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
- MIEMBROS:
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Jefe del Departamento de Obras Públicas.
- Jefe del Departamento de Participación Ciudadana.
- 02 Representantes de la Sociedad Civil, elegidos por los agentes participantes en la primera reunión del proceso.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

# "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón Nº 227 - 2 465824 - SANTA



ARTÍCULO TERCERO: Encárguese al equipo técnico designado de actuar según a las normas que regulan el desarrollo del proceso del presupuesto participativo y a la Gerencia Municipal de otorgar las facilidades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga a lo establecido en la presente norma municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar el cumplimiento de la presente norma municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y demás dependencia para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Oficina de Informática y al Área de Imagen Institucional la difusión de la presente norma en el página web de la Municipalidad Distrital de Santa (www.munidistsanta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

June Distriction of the Course of a Higher Course of the Park

SUB-GERENCIA DE ISUNTOS JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISPRITAL DE SANTA

German & Rojas Soto